HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los **CC. ISMAEL MATA ALVARADO Y JORGE NOEL BENCOMO MACHADO, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2019,** que contiene solicitud de autorización por parte de esta Representación Popular, a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Durango, de un financiamiento por la cantidad de $11,300,000.00 (once millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar inversiones públicas productivas como son la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, dentro de un Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracción III, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se

pretende conseguir de esta Representación Popular la autorización a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Durango, por la cantidad de $11,300,000.00 (once millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar inversiones públicas productivas como son la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, dentro de un Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio.

SEGUNDO. Como es sabido, la administración de cada Ayuntamiento cambia cada tres años y la administración presidida por el C. Ismael Mata Alvarado, fue del primero de septiembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, por lo que para poder seguir con los trámites y que este Congreso Local autorice el financiamiento motivo de la iniciativa, es necesario que vuelvan a iniciar los trámites si es que así lo requiere dicho Ayuntamiento, en razón de que si bien es cierto dicho financiamiento ya fue autorizado por este H. Congreso mediante decreto número 400 de fecha 30 de mayo de 2018, sin embargo, no fue ejercido por el Ayuntamiento, y aún y cuando en el artículo cuarto del Proyecto de Decreto de la iniciativa misma se exponga que: *"el Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 400 establece que en el supuesto de que el Municipio no contrate en 2018 el o los financiamientos autorizados en el Decreto No. 400, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2019, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 para incluir el monto que*

corresponda o, en su defecto (iii) conseguir un decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el Decreto No. 400, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2019, y para el tema de egreso: prever en su proyecto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito".

TERCERO. Sin embargo, los suscritos estamos conscientes de que dentro de nuestros municipios existe la necesidad de obra pública, y que no es suficiente con los ingresos propios del Municipio, sino que se tiene que acudir a financiamientos a fin de dar cumplimiento a las demandas de la ciudadanía, más es importante mencionar que no se incluyó en la Ley de Ingresos de dicho Municipio para el ejercicio fiscal 2019, el financiamiento, ni tampoco en su momento se autorizó por parte de este Congreso la reforma a la ley de Ingresos mencionado ni tampoco se autorizó mediante nuevo decreto el financiamiento, aún y cuando la iniciativa motivo del presente Dictamen fue presentada en tiempo y forma, pero por ser año electoral, este Congreso decidió no autorizar financiamiento a los ayuntamientos que solicitaron en el año 2019, en virtud de no dejar en desventaja a los que no solicitaron.

CUARTO. En tal virtud, y aún y cuando ya el financiamiento fue aprobado por la LXVII Legislatura de este Poder Soberano, y al no haber sido ejercido por parte del Ayuntamiento, dicha solicitud si la presente Administración decide reavivar la iniciativa deberá someterla al Ayuntamiento en funciones y hacerla llegar a este Congreso para su análisis y en su caso aprobación.

Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Durango, de la Administración 2016-2019.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de febrero de 2020 (dos mil veinte).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERREA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL